



Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.

"Juntos por más y mejores resultados"

RNC: 40100750-9



RESOLUCIÓN QUE CREA EL MAPA DE DIVISION BARRIAL DEL MUNICIPIO DE VILLA ALTAGRACIA

RESOLUCION No.13-2022

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de planificar sus actuaciones en el municipio para asegurar un uso efectivo y eficiente de los recursos, ofrecer servicios públicos de calidad, incrementar la transparencia de la gestión e involucrar a todos los actores sociales del municipio en la gestión de su desarrollo.

CONSIDERANDO: Que los artículos 8 y 32 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establecen la potestad de auto organizativa de los ayuntamientos.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.176-07, Del Distrito Nacional y Los Municipios.

EL CONCEJO DE REGIDORES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** la creación de la **DIVISION BARRIAL DEL MUNICIPIO DE VILLA ALTAGRACIA** establecida de la forma siguiente:



Handwritten initials: E.C.

Handwritten initials: EVD



Handwritten initials: J m m



Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.

“Juntos por más y mejores resultados”



RNC: 40100750-9

Cont. Resolución No.13-2022

ZONA NORTE

- El Silencio
- Villa Nueva
- Colina IV
- Las Torres I
- Las Torres II
- Las Caobas
- Villa Isabelita
- El Pomo
- Primavera
- Maternidad
- Barrio Fátima
- Colina I
- Colina II
- Colina III
- Barrio La Altagracia
- Pajarito
- Sagrario Díaz
- Tierra Santa



E

EVA



ZONA SUR

- Batey de Lechería
- Batey de los Guineos
- La Lomita
- Los Lirios
- Hormigo
- Reparadero
- Maizal
- La Guásima
- Cambustera



Jum



Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.

"Juntos por más y mejores resultados"



RNC: 40100750-9

Cont. Resolución No.13-2022

ZONA ESTE:

- Libertad
- Barrio Duarte
- Barro San Francisco
- Barrio San Antonio
- Barrio Ramón Matías Mella
- El Edén
- Km. 43
- 5to. Arriba (IAD)
- Paraíso I
- Paraíso II
- Paraíso III
- Paraíso IV
- San Miguel I
- San Miguel I
- Amor, Unión y Progreso
- Km 40 (La Batata)

ZONA OESTE:

- Las 10 Casitas
- La Javilla
- 5to. Patio
- Las Delicias
- Invi
- Invi-Cea
- Los Tractoristas
- Barrio 80 Casitas
- Barrio La Plata I
- Barrio La Plata II
- Vista Hermosa
- Novillero
- Sal Si Puede
- Barrio José Francisco Peña Gómez
- Km 45



E-G



FUD



Jmm



Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.

"Juntos por más y mejores resultados"



RNC: 40100750-9

Cont. Resolución No.13-2022


- Catarey
- Residencial Los Multis
- Brisa del Pino

CENTRO DEL PUEBLO

- Buenos Aires
- Pueblo Nuevo
- Barrio Caribe
- El Mercado
- El Millón
- La Cañita
- Arremagao

ARTÍCULO DOS: ENVIAR como al efecto ENVIA a la División de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento de Villa Altagracia para conocimiento, fiel cumplimiento y fines de lugar.

Aprobada en el Salón de sesiones del Concejo de Regidores, profesor Melanio Hernández Alberto, del Ayuntamiento Municipal de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha siete (07) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) mediante el Acta No.10-2022.


Lic. Eliezer vizcaíno Duran
Presidente Concejo de Regidores




Sr. José Miguel Méndez Restituyo
Alcalde Municipal




Licda. Elisabeth Corporan De Jesús
Secretaria Municipal



Handwritten initials 'mm'